

**MINUTA:** "SEÑOR CÓNsul DEL PERU EN ROMA, SIRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGO YO, **NOMBREPODERDANTE**, A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARA SIMPLEMENTE **EL PODERDANTE** A FAVOR DE **NOMBREAPODERADO**, QUIEN SE IDENTIFICARA CON **TIPODIAPODERADO** NUMERO **NODIAPODERADO**, CON DOMICILIO EN EL PERU, A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARA **EL APODERADO**. -----

**PRIMERO:** PARA QUE **EL APODERADO** EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **EL PODERDANTE** COMPAREZCA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CIVIL, MILITAR, ADMINISTRATIVA, POLITICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, REGIONAL, INSTITUCIONES BANCARIAS ESTATALES Y PRIVADAS, REALICE CUALQUIER TRAMITE LEGAL QUE REQUIERA, REALICE TODA CLASE DE ACTOS, ARREGLOS, GESTIONES Y CONTRATOS, SEAN POR DOCUMENTO PRIVADO O POR ESCRITURA PUBLICA CON RELACION A TODOS SUS INTERESES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN EL PERU. -----

**SEGUNDO:** **EL APODERADO** PODRA, EN CONSECUENCIA, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS, EN GENERAL, SIN QUE YO TENGA QUE ESPECIFICAR CADA UNO DE ELLOS; VENDER ACCIONES Y DERECHOS QUE POSEA EN TODA CLASE DE INMUEBLES, EFECTUAR INDEPENDIZACIONES FIRMANDO EN MI REPRESENTACION LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS RESPECTIVAS; ARRENDAR Y ADMINISTRAR MIS BIENES; CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES; HIPOTECAR CON SUJECION A LAS LEYES COMUNES Y ESPECIALES QUE NORMAN DICHAS OPERACIONES EN EL PERU; PACTAR Y CONVENIR PRECIOS Y/O FORMAS DE PAGO; RECIBIR LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES QUE REALICE; COBRAR SUMAS DE DINERO; OTORGAR RECIBOS Y CANCELARLOS; OTORGAR Y ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS, OTORGAR Y ACEPTAR ANTICIPOS DE LEGITIMA, TRAMITAR DECLARATORIA DE HEREDEROS, SUSCRIBIR DECLARACIONES, SOLICITUDES Y FORMULARIOS Y DEMAS DOCUMENTOS, RENOVANDO LAS GESTIONES CUANTAS VECES SEA NECESARIO. -----

**TERCERO:** EN EL ORDEN JUDICIAL, **EL APODERADO** PODRA INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DESPUES QUE HAYA SIDO NOTIFICADO DE ACUERDO A LAS LEYES PERUANAS Y ACTUAR EN JUICIO O FUERA DE EL, EJERCITANDO MI PERSONERIA EN FORMA PERSONAL POR MEDIO DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y DEMAS DOCUMENTOS GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y CON LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES Y LAS CONTENIDAS EN LOS

ARTICULOS 74º Y 75º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU, ESTANDO FACULTADA PARA DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y DEMAS QUE EXPRESA LA LEY, EN DEFENSA DE MIS DERECHOS E INTERESES. -TENDRA ASIMISMO LA FACULTAD DE DELEGAR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN TODO O EN PARTE Y REASUMIRLAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO.-----

**CUARTO:** PARA QUE **EL APODERADO** EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **EL PODERDANTE** CELEBRE TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, CON O SIN GARANTIA, RECIBIR O CONCEDER GARANTIA DE HIPOTECA O PRENDA COMO SEGURIDAD DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE; ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTES Y OTROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES Y DINERO, COBRAR DIVIDENDOS DE ACCIONES EN GENERAL, RECABAR ACCIONES EN GENERAL Y VENDERLAS, INCLUSO CERTIFICADOS DE ACCIONES DE TELEFONOS, COBRAR EFECTIVOS O CHEQUES GIRADOS A NOMBRE DEL PODERDANTE POR CUALQUIER CONCEPTO EN ENTIDADES BANCARIAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y ENTIDADES FINANCIERAS Y PUBLICAS Y PARTICULARES EN GENERAL.

-----  
**QUINTO:** LAS FACULTADES OTORGADAS NO SON LIMITATIVAS, SINO ENUNCIATIVAS, SIENDO INTENCION DE **EL PODERDANTE** QUE **EL APODERADO** LA REPRESENTA SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO SUSTITUIR, DELEGAR Y REASUMIR ESTE PODER CUANDO LO CREA NECESARIO. ESTE PODER NO PODRA SER TACHADO DE INSUFICIENTE.-----

USTED SEÑOR CONSUL SE SERVIRA AGREGAR LO QUE SEA DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA Y PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCION."-----